RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO Nº ENDE-ANPE-2024-035 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO: PURISIMA – EL LAGO – NUEVA ALIANZA; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2024"
CUCE: 24-0514-00-1464522-1-1

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS, señala que:

> *"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".*
>
> *"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)*
> *d) Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones, o solicitar su complementación o sustentación;*
> *f) Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000.- (DOSCIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS). Para montos menores el documento de adjudicación o declaratoria desierta será determinando por la entidad. (...)"*

Que, el Artículo 24 (Adjudicación por Ítems, Lotes, Tramos o Paquetes) del Decreto Supremo Nº 0181 señala como se debe realizar la adjudicación o declaratoria desierta en caso de adjudicación por ítems, lotes, tramos o paquetes.

Que, el Artículo 38 parágrafo III inc. e) del Decreto Supremo Nº 0181, faculta al Responsable de Evaluación y Comisión de Calificación a elaborar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPC o RPA, en concordancia con lo establecido en el Documento Base de Contratación numeral 19; asimismo el inc. g) del Artículo 37 del citado decreto señala que la Unidad Jurídica en cada proceso tiene como principal función, elaborar y visar todas las Resoluciones establecidas en las presentes NB-SABS.

Que, de acuerdo al Artículo 11 parágrafo II del Decreto Supremo Nº 0181, las EPNE deberán elaborar su RE-SABS-EPNE tomando como base el contenido mínimo elaborado por el Órgano Rector, debiendo remitir al mismo la precitada norma adjuntando, el Organigrama actualizado y aprobado hasta el último nivel de desconcentración para su compatibilización a objeto de que sea declarado compatible, debiendo en última instancia ser aprobado en este caso por el Directorio mediante Resolución expresa.

Que, de acuerdo al Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 29644 de 16 de julio de 2008, se define la naturaleza jurídica de la Empresa Nacional de Electricidad - ENDE, como empresa pública, nacional estratégica y corporativa, con una estructura central y nuevas empresas de su propiedad.

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Carmen Luisa Carvajal Montero
COMISIONADA DE LINEA
UNUR - PRE
ENDE

Que, en atención a las disposiciones legales precitadas, y habiéndose cumplido todos los pasos y procedimientos previos, el Directorio de ENDE Matriz en su condición de máximo órgano deliberativo aprobó Resolución de Directorio Nº 10/2023 de 25 de agosto de 2023, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, para su aplicación en todos los procesos de Contratación de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE.

Que, mediante Resolución Nº ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, se designó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos como Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias, de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo Nº 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, el Reglamento RE-SABS-EPNE (Tercera Versión) de ENDE, en su Artículo 12 señala: (Proceso de contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE), teniendo el Responsable de Evaluación o Comisión de Calificación en el numeral 5: *"Elabora el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta para su remisión al RPA. (...)"*; y el Responsable del Proceso de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – ANPE, en su numeral 1. Tiene como función: *"En caso de aprobar el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación o Declaratoria Desierta, adjudica o declara desierta la contratación"* (...).

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-RCBJ-6/60-24 de 27 de junio de 2024, el Profesional Nivel VI – GOSE RCBJ 1 vía el Responsable de Distribución justifica al Jefe Regional Cobija la contratación de Servicio de Limpieza de Derecho de Vía, Tramo: Purisima – El Lago – Nueva Alianza; Regional Cobija – Gestión 2024, para el Sistema Aislado Cobija.

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso b) parágrafo I del Artículo 34 del Decreto Supremo Nº 0181, el Profesional Senior solicita la autorización de inicio del proceso de contratación al Responsable del Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-UTDI-7/57-24 de 15 de julio de 2024; en concordancia al Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS-EPNE) Tercera Versión.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UTDI-7/71-24 de 24 de julio de 2024, el Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos solicita inicio de proceso al Gerente de Desarrollo Empresarial y Economía Interino.

Que, mediante Comunicación Interna N° ENDE-CI-UADM-8/12-24 de 02 de agosto de 2024, el Jefe Unidad Administrativa solicita al Gerente de Operación de Sistemas Electricos, la aprobación del DBC y Autorización de Inicio del Proceso de Contratación Nº ENDE-ANPE-2024-035 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO: PURISIMA – EL LAGO – NUEVA ALIANZA; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2024", mediante Proveído.

Que, mediante Proveído de 05 de agosto de 2024, el RPA aprueba el DBC y autoriza el inicio del Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-035 destinado a la "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO: PURISIMA – EL LAGO – NUEVA ALIANZA; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2024" y se proceda con la publicación correspondiente.

Asimismo, en cumplimiento con el inciso c) parágrafo I del Artículo 34 de la normativa señalada precedentemente, mediante Comunicación Interna Nº ENDE-CI-RCBJ-8/39-24 de 09 de agosto de

NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Carmen Luisa Carvajal Montero
ENDE

2024, el RPA designó a la Comisión de Calificación del Proceso N° ENDE-ANPE-2024-035 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO: PURISIMA – EL LAGO – NUEVA ALIANZA; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2024".

Que, el 20 de agosto de 2024, a la hora prevista se procedió a suscribir el Acta de Apertura de Propuestas, en la misma No se presentaron observaciones, habiendo recepcionado una (1) propuesta: SERGIO WASKAR GUIZADA ARGOLLO para el Proceso N° ENDE-ANPE-2024-035 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO: PURISIMA – EL LAGO – NUEVA ALIANZA; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2024".

Que, mediante Informe de Comisión Nº ENDE-IC-UTDI-8/3-24 de 23 de agosto de 2024, la Comisión de Calificación informa al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA en el Proceso N° ENDE-ANPE-2024-035 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA; TRAMO: PURISIMA – EL LAGO – NUEVA ALIANZA; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2024", que en Acta de Apertura de Propuestas se presentaron las siguientes propuestas:

Nº	PROPONENTES	PRESENTACION DE PROPUESTAS	PRECIO TOTAL OFERTADO (Bs.)
1	GUIZADA ARGOLLO SERGIO WASKAR	ELECTRONICA	389.999,00

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-8/3-24

EVALUACIÓN PRELIMINAR

Concluido el Acto de Apertura de Propuestas, en sesión reservada la Comisión de Calificación, determino si en la evaluación preliminar las propuestas continúan para evaluación técnica, verificando el cumplimiento sustancial y la validez de los Formularios de la propuesta, utilizando el Formulario V-1.

Realizada la revisión de la documentación presentada por **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTSERGY (GUIZADA ARGOLLO SERGIO WASKAR)** de acuerdo a Formulario V-1 utilizando la metodología Cumple/No Cumple, se evidencio que la propuesta **cumple** con la presentación de la documentación requerida en el Documento Base de Contratación, por lo tanto, queda habilitada para continuar con el proceso de calificación.

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para el proceso de contratación del "**SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO: PURISIMA - EL LAGO - NUEVA ALIANZA; REGIONAL COBIJA - GESTIÓN 2024**", se tiene un precio referencial de Bs. 390.000,00 (Trescientos noventa mil 00/100 bolivianos).

i. REPORTE ELECTRÓNICO

El sistema realizó automáticamente el cálculo del valor en relación al factor de ajuste que los proponentes declararon al momento de registrar sus propuestas. El Reporte Electrónico estableció los resultados de la Subasta Electrónica e identifico a la propuesta con el menor valor.

Del Reporte Electrónico, se selecciona a la propuesta con el menor valor en la columna de Precio Ajustado, la cual corresponde al Precio Evaluado Más Bajo obteniendo el siguiente cuadro:

NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Carmen Luisa Carvajal Montero
UNIDAD DE LINEA
UJUR - PRE)
ENDE

POSICION	PROPONENTES	MONTO TOTAL OFERTADO (Bs.)	Factor de Ajuste	MONTO TOTAL AJUSTADO (Bs.)	OBSERVACIONES
1	GUIZADA ARGOLLO SERGIO WASKAR	389.999,00	0.8	311.999,20	Margen de preferencia para MyPES

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

En cumplimiento del numeral 18.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA, del Documento Base de Contratación, se procedió con la evaluación de la propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo el cual se someterá a la evaluación de la propuesta técnica, verificando la información contenida en el Formulario C-1, aplicando la metodología CUMPLE/NO CUMPLE utilizando el Formulario V-2. En caso de cumplir se recomendará su adjudicación o descalificación. Si se descalifica se evaluará la segunda propuesta con el Precio Evaluado Más Bajo y así sucesivamente.

Posición de propuesta Nº 1: CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTSERGY (GUIZADA ARGOLLO SERGIO WASKAR)

De acuerdo a la Evaluación según Formulario V-2: En función al formulario C-1, donde indica que la Propuesta Técnica deberá estar conforme a las especificaciones técnicas, exigido en el Numeral 30 del Documento Base de Contratación, se evaluó la propuesta, evidenciando que la propuesta presentada por el proponente **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTSERGY** empresa unipersonal de **GUIZADA ARGOLLO SERGIO WASKAR, Cumple** con los requerimientos solicitados.

La Comisión de Calificación concluye que: De acuerdo a lo descrito en las secciones precedentes, haciendo uso del método de Selección y Precio Evaluado Más Bajo, como resultado de la Evaluación de la Propuesta Técnica y Económica, el proponente con el Precio Evaluado más Bajo es la **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTSERGY** Empresa Unipersonal de **GUIZADA ARGOLLO SERGIO WASKAR** con **NIT: 8723976015** el mismo cumple con los requisitos técnicos administrativos establecidos en el Documento Base de Contratación, para el proceso de contratación "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO: PURISIMA - EL LAGO - NUEVA ALIANZA; REGIONAL COBIJA - GESTIÓN 2024", Código Nº ENDE-ANPE-2024-035 con CUCE: 24-0514-00-1464522-1-1.

Asimismo, la Comisión de Calificación recomienda: al cumplir el proponente **CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTSERGY** Empresa Unipersonal de **GUIZADA ARGOLLO SERGIO WASKAR,** con **NIT: 8723976015,** con las condiciones requeridas en el Documento Base de Contratación, en aplicación del Art. 38 Parágrafo III Inc. e) del Decreto Supremo Nº 0181, la Comisión de Calificación **RECOMIENDA** al Responsable de Proceso de Contratación Apoyo Nacional a Producción y Empleo (RPA) la **ADJUDICACION** del proceso de contratación de **"SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO: PURISIMA - EL LAGO - NUEVA ALIANZA; REGIONAL COBIJA - GESTIÓN 2024",** Código Nº ENDE-ANPE-2024-035 con CUCE: 24-0514-00-1464522-1-1

ENDE NACIONAL DE ELECTRICIDAD
Carmen Luisa Carvajal Montero
ENDE

POR TANTO:

El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, incisos d) y f) del Decreto Supremo Nº 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa Nº ENDE-RES-PREJ-1/13-23 de 20 de enero de 2023, publicada el 27 de enero de 2023;

RESUELVE:

Artículo Primero.-

I. **APROBAR** el Informe de la Comisión de Calificación Nº ENDE-IC-UTDI-8/3-24 de 23 de agosto de 2024 del **Proceso de Contratación N° ENDE-ANPE-2024-035 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO: PURISIMA – EL LAGO – NUEVA ALIANZA; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2024" CUCE: 24-0514-00-1464522-1-1.**

II. **ADJUDICAR** la contratación correspondiente al Proceso de Contratación **N° ENDE-ANPE-2024-035 "SERVICIO DE LIMPIEZA DE DERECHO DE VIA, TRAMO: PURISIMA – EL LAGO – NUEVA ALIANZA; REGIONAL COBIJA – GESTIÓN 2024" CUCE: 24-0514-00-1464522-1-1**, de la siguiente manera:

PROPONENTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO (BS)	PLAZO DEL SERVICIO
CONSTRUCTORA Y CONSULTORA CONSTSERGY Empresa Unipersonal de GUIZADA ARGOLLO SERGIO WASKAR, con NIT: 8723976015	Bs389.999,00	El tiempo de ejecución del servicio será de Ochenta (80) días calendarios computados a partir del siguiente día hábil de la recepción de la orden de proceder por parte del proveedor.

Fuente: Informe de Comisión N° ENDE-IC-UTDI-8/3-24

Artículo Segundo.- Conforme a lo establecido en el Artículo 51 del Decreto Supremo Nº 0181 y numeral 22.5 del Documento Base de Contratación, se dé cumplimiento con la notificación de la presente Resolución.

Cochabamba, 2 de septiembre de 2024

Ing. Guillermo Morales Rainoff
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – Henry Mauricio Antezana Claros – JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO – DJUR-PREJ – V°B° – ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – Carmen Luisa Carvajal Montero – DJUR - PREJ – ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – Lic. Marco Antonio Pozo Heredia – CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA – DJUR - PREJ – ENDE

EMPRESA NACIONAL DE ELECTRICIDAD – Lic. Lizeth Roxana Gonzales Espinoza – CONSULTOR INDIVIDUAL DE LINEA – DJUR - PREJ – ENDE